



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGÜO CENDI, EX GARITA DE SAN LÁZARO".

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a las diputadas y los diputados. Participar en la supervisión de los relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGÜO CENDI, EX GARITA DE SAN LÁZARO".



Comité de Administración

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250.

- V. Que, a la fecha, las instalaciones del inmueble denominado "Antiguo CENDI, Ex Garita de San Lázaro", se encuentran desocupadas y como consecuencia de esta circunstancia no se ha requerido que el personal de Resguardo y Seguridad de la Cámara o bien personal de seguridad especializado sea asignado a efecto de salvaguardar dicha ubicación. Sin embargo, se encuentran antecedentes recientes, en las que habiendo habilitado la ocupación temporal de las referidas instalaciones se ha requerido del apoyo para el resguardo de las mismas no solamente del personal de la propia Cámara, sino que, por la alta peligrosidad de la zona, se ha contratado a la Policía Bancaria e Industrial con la intención que exista una vigilancia durante las 24 horas los siete días de la semana.
- VI. Que con motivo de la reorganización de los espacios físicos de la LXIV Legislatura, se requiere utilizar las instalaciones del "Antiguo CENDI, Ex Garita de San Lázaro", de manera provisional para diferentes usos, entre ellos, para almacenar bienes muebles y otros materiales, por lo que resulta indispensable que el inmueble se encuentre resguardado conforme a las características señaladas en el considerando que antecede.
- VII. Que las Direcciones Generales de Resguardo y Seguridad y de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, han hecho del conocimiento la necesidad de la contratación de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para proporcionar el servicio de resguardo y vigilancia de dichas instalaciones, mismas que resguardarán los bienes que se determine almacenar en dichas instalaciones, así como ayudarán a garantizar la integridad física y seguridad del personal que intervenga en el desarrollo de las actividades que se desarrollen a su interior.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se efectúe el pago de los servicios de seguridad y vigilancia prestados por la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en fortalecimiento del resguardo y seguridad de las instalaciones del "Antiguo CENDI, Ex Garita de San Lázaro", conforme a las características definidas por las Direcciones Generales de Resguardo y Seguridad y de Recursos Materiales y Servicios, a partir del 15 de octubre de 2018 y hasta que se requiera la prestación de dichos servicios, por lo que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios deberá efectuar los trámites inherentes a dar por concluida la prestación de los mismos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGÜO CENDI, EX GARITA DE SAN LÁZARO".

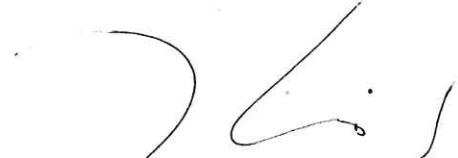


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realice las adecuaciones y considere la disponibilidad presupuestal necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 09 de octubre de 2018.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejada Cid
Titular del
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Armando González Escoto
Titular del
Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



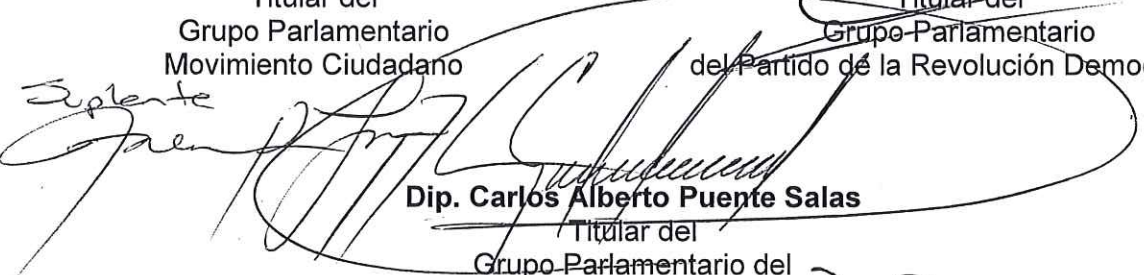
Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del
Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGÜO CENDI, EX GARITA DE SAN LÁZARO".